

Subvenciones del IDEPA dirigidas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias (PIE)

Llanera, a 2 de junio de 2022



¿Qué tipo de proyectos son subvencionables?

**Inversión
subvencionable**

**Cuantía
mínima de
50.000 €**

Autónomos y PYMES (Excluidas C.B.)	Grandes Empresas (Nueva actividad)
Creación de un nuevo establecimiento	
Diversificación	
Ampliación	
Transformación fundamental	
Establecimiento cerrado o que vaya a cerrar de no ser adquirido (2ª mano)	



**Proyectos de
Inversión
Empresarial (PIE)**



Sectores de actividad (Anexo I)

Sector Industrial

EXCEPTO: carbón, acero, construcción naval, fibras sintéticas, construcción...

Servicios industriales a empresas

Ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica

Sector Servicios

Destinados al desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías.

Catering para centros de gran consumo (colegios, hospitales, residencias...)

Plataformas logísticas.

Laboratorios de ensayo de productos.

Servicios de envasado y embalajes especiales.

Valorización de materiales (separación y clasificación). Reciclaje.

Sector Turístico

Algunos proyectos (Hoteles de 4 o 5*....)



Cuantía de la subvención

Compatibles con
otras ayudas a la
inversión (LIR, ITJ)

Tipo beneficiario	Cuantía máxima
Pequeñas empresas	35 %
Medianas empresas	25 %
Grandes empresas	15 %

Subvención
a fondo
perdido

Mapa de ayudas regionales de España para el
periodo 2022-2027



Proyectos de
Inversión
Empresarial (PIE)



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Conceptos subvencionables (Anexo II)

1. Activos materiales

a) Terrenos y urbanización

b) Edificaciones

c) Instalaciones, maquinaria y equipo

2. Activos inmateriales

Módulos

Adquisición Terreno
Urbanización Terreno
Edificación
Ingeniería Proyectos

Sector Industrial

Suma de a) y b) no
deberá superar el
70% de la inversión
subvencionable total.



Se acepta el
leasing

Excluido
IVA

No elementos de
transporte exterior
(salvo vehículos
especiales)



Obligaciones del beneficiario

Publicidad

Comunicación otras ayudas

Contabilidad separada

Cumplimiento de obligaciones fiscales y con la seguridad social

Mantenimiento

De activos subvencionados	5 años
De empleo indefinido existente y, en su caso, creado	3 años

**Contribución financiera mínima del 25%
(recursos propios o financiación externa)**



**Proyectos de
Inversión
Empresarial (PIE)**



Otras cuestiones:

Enmarcadas en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

Leer con atención bases reguladoras y convocatoria.

Efecto incentivador. No empezar el proyecto antes de presentar la solicitud, ni facturas, ni ingresos a cuenta, ni reservas de maquinaria.

Fijarse bien en los criterios de valoración → Concurrencia competitiva

No dejar la solicitud para el último día → Registro telemático

Presentar correctamente la documentación y explicar el proyecto de forma adecuada.

Llamar o comunicarse con nosotros ante cualquier duda.





Justificación https://youtu.be/h5Y0AF_0KAs



**Proyectos de
Inversión
Empresarial (PIE)**



Presentación electrónica

-  A través de la dirección <https://sede.idepa.es/>
-  Formulario solicitud firmado electrónicamente en formato pdf.
-  Memoria Técnica en formato pdf.
-  Datos Generales en formato xlsx.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 14 de septiembre de 2022, a las 14:00 h



**Proyectos de
Inversión
Empresarial (PIE)**





¡Muchas gracias!

iContacta con nosotros!



Paula Coviella García
paulacg@idepa.es

Jose Ángel Vara Costales
joseangelvc@idepa.es

David Díaz Jiménez
daviddj@idepa.es
(tramitación)

Síguenos en Redes sociales



@idepasturias



@IDEPAsturias



@IDEPA



@idepasturias

